



Roldán Honorable Concejo Municipal

E.López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 - hcm@roldan.gov.ar

ORDENANZA N° 1026/19

Visto:

El Mensaje N° 01.013/19 referente a: “Solicitud de los propietarios del Inmueble ubicado en calles San Martín y Urquiza, solicitando la demolición del mismo”, remitido por D.E.M.-

Considerando:

Que el inmueble en cuestión se ubica en la Manzana 6 comprendida entre las calles Av. San Martín y Urquiza, San Luis y Belgrano.

Que conforme al Informe adjuntado al Mensaje de marras sobre las condiciones edilicias de la construcción elaborado por los Ingenieros Roberto Bernardi y Marilina Ramírez de la Secretaría de Planeamiento y obras públicas del Municipio; en sus conclusiones finales advierten equilibrio inestable en varios sectores, recomendando su vallado, apuntalado y posterior demolición.-

Que se encuentran en vigencia las Ordenanzas N° 611/2009 de Código Municipal de Preservación patrimonial y Ordenanza N° 615/2009 de Emergencia patrimonial 1920, cuyas disposiciones serán exceptuadas para el fin cometido de la presente.-

POR ELLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES de la Ley 2.756, EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ROLDÁN SANCIONA LA PRESENTE

ORDENANZA

ART. 1º: Dispóngase la excepción a las Ordenanzas N° 611/2009 de Código Municipal de Preservación patrimonial y Ordenanza N° 615/2009 de Emergencia patrimonial 1920 al requerimiento de demolición ut – supra enunciado.

ART. 2º: Será condición previa y sine qua non a la ejecución de la demolición, la firma de un acta acuerdo entre los propietarios del inmueble y la Municipalidad de Roldán donde conste el compromiso de reserva y/o conservación de una parte y/o sector del inmueble a consensuar entre las partes.

ART. 3º: Una vez concretada la suscripción del acta acuerdo establecida en el art. 2º de la presente, facultase al D.E.M mediante la Secretaría que corresponda, autorizar la demolición del inmueble ubicado en la Manzana 6



Roldán Honorable Concejo Municipal

E.López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 - hcm@roldan.gov.ar

comprendida entre las calles Av. San Martín y Urquiza, San Luis y Belgrano de nuestra ciudad.-

ART. 4º: Comuníquese, regístrese, publíquese, y oportunamente archívese.-

Sala de Sesiones, Roldán 13 de Agosto de 2.019.-